



## Para preponderantes: pauta de negociación en la ley

**H**ay algunos elementos introducidos en el dictamen aprobado en la Cámara de Senadores que sientan un precedente claro para que el pleno del **LFM** que encabeza **Gabriel Contreras**, pueda continuar con los procedimientos de regulación asimétrica aplicados a **América Móvil**, que lleva **Daniel Hajj**, y sus filiales, y a Televisa, de **Emilio Azcárraga**, y sus filiales.

Pero esos mismos puntos dan pauta para que los preponderantes puedan dejar de serlo, puesto que el duodécimo transitorio indica que “estos agentes económicos podrán optar por presentar un plan que implique reducir su participación por debajo de 50% del sector correspondiente, siempre y cuando no reduzcan la cobertura social existente y no generen efectos adversos a la competencia”.

Todo un tema, porque eso incluye una propuesta de separación estructural, desincorporación total o parcial de activos, derechos, partes sociales o acciones, para que reduzca su participación por debajo de 20 por ciento.

Además se establece que esos activos o derechos deben ir a parar a manos de otros agentes del mercado, independientes del preponderante y, si decide optar por esta medida, tendría que hacer pública la decisión diez días después de que entre en vigor el decreto y aceptar las tarifas asimétricas que se le impusieron a la red, entre ellos la tarifa cero.

En otro de los transitorios, además, se está reconociendo que “las resoluciones de preponderancia

emitidas por el **LFM** continuarán surtiendo efectos, con excepción de que el **LFM** establezca la tarifa cero en materia de interconexión” y se incluye la “capacidad de redes” como variable para declarar preponderante a un agente en radiodifusión. O sea que el cable —al ser convergente— contará para efectos de mantener la competencia en el mercado, incluyendo la revisión puntual de dominancias por segmento de mercado o servicio.

Ahora, la resolución, al haber estado apegada a la Constitución, está plena y legalmente vigente. Tan es así, que a partir del 1 de julio **Telcel**, por ejemplo, envió un mensaje masivo a los usuarios para acceder a las claves de desbloqueo en equipos adquiridos bajo la modalidad de Amigo, y para quienes concluyó el plazo forzoso o haya pagado la pena convencional para liberar el contrato del equipo.

O sea, el preponderante en telecomunicaciones “ya consintió”. En el caso del preponderante en radiodifusión, que es Televisa, es difícil determinar si está cumpliendo porque sólo podría compartir su red con las redes estatales y las de Grupo Azteca. No obstante, la oferta fue presentada al **LFM**.

Por lo pronto, la propuesta que llega a la Cámara de Diputados ordena al **LFM** el inicio de la investigación sobre la existencia de un posible poder sustancial en el mercado de televisión de paga en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Y a propósito de tarifa cero impuesta a **Telmex**, en México la legislación sigue viendo al pasado, pues aunque el futuro de la radio

difusión y telecomunicaciones está en el desarrollo de la banda ancha y el uso indistinto de cables o espectro para facilitar la entrega del servicio al usuario, pareciera que seguiremos por algún tiempo terminando llamadas de voz sin que vayan sobre el protocolo IP.

La decisión tomada de imponer tarifa cero para tarifas de terminación móviles es porque se considera que serán pivote de la competencia y la innovación en el mercado y se utilizan los ejemplos con datos de Francia (entrada de Iliad), Israel (Golan Telecom) e India.

O sea: si el más grande (por ingresos y usuarios) quiere, se achicará, y para eso tiene un año y, al segundo, de todas maneras le aplicarán reglas de dominancia en cable y sin contar Sky, pues en este último caso se considera que Dish, de los **Vargas**, ha jugado un papel fundamental para incrementar la competencia en el mercado de televisión restringida satelital y la tecnología satelital no es tan convergente tecnológicamente para proveer voz, video y datos.

Las redes convergentes, para efectos de la dominancia o preponderancia de la iniciativa, son la red de cobre o fibra óptica, la red de cable coaxial y la red telefónica móvil.

### De Fondos a Fondo

El viernes pasado, la Dirección de Comunicación del Gobierno del DF precisó, en relación a la columna que escribí con el título “¿Quiéren su Línea 18 en el GDF?!” , que no sesionó la Comisión de Presupues-



|                            |                          |                    |
|----------------------------|--------------------------|--------------------|
| Fecha<br><b>07.07.2014</b> | Sección<br><b>Dinero</b> | Página<br><b>5</b> |
|----------------------------|--------------------------|--------------------|

to y Cuenta Pública de la Asamblea, y es cierto, pues la propuesta de creación del fideicomiso se quedó sin banco.

El documento de siete páginas, en poder de **Excelsior**, mismo que integra la propuesta de Proyecto de Fideicomiso Maestro del Metro, tiene por objeto el realizar obras dentro del Programa para el Mejoramiento del Metro, que pretende llevar a cabo el Sistema de Transporte Colectivo, pero también que pretende dar como fuente de garantía o pago los flujos presentes y futuros derivados del incremento de dos pesos por los siguientes 50 años.

El Metro tiene un Consejo de Administración y, aunque dicen que no es deuda del DF, la precisión que comento cita: “Es de competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la autorización para *afectar* remanentes de *participaciones federales asignadas* al Distrito Federal para el pago de obligaciones contraídas por el Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de

la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente”. O sea: lo subrayado indica que es deuda.

Agrega que “la duración del fideicomiso que se constituirá no es de 50 años. Dicho fideicomiso durará el tiempo que requiere el cumplimiento a cabalidad del Programa para el Mejoramiento del Metro que pretende llevar a cabo el Sistema de Transporte Colectivo”.

Sin embargo, lo propuesto es diferente, pues en la segunda página se establece: “e) Calendario de Pagos: El Calendario de pagos propuesto es en relación a la cantidad de egresos que se irán generando dentro del Fideicomiso, *por una duración de hasta 50 años*”, y se listan los 50 años con dos mil 526 millones de pesos por año bajo el supuesto de que no será fácil volver a subir la tarifa del Metro y estos recursos se usarán como “*garantía de pago*” respecto de las obligaciones del Metro para financiar el programa, dado que el fideicomiso tiene “como principal objetivo hacer uso de la totalidad de los ingresos, presentes y futuros, provenientes del

incremento de la tarifa”.

Por último, indica la precisión de que “los recursos provenientes del incremento de los dos pesos se depositarán al fideicomiso para atender los requerimientos de actualización, sustitución y mantenimiento del material rodante e instalaciones fijas del Sistema de Transporte Colectivo, es decir, acciones que impactarán la calidad del servicio en las líneas existentes del Metro, tal y como fue presentado a los usuarios por la encuesta realizada antes de la modificación de la tarifa”.

Y sí, se dice que servirá para adquirir 45 trenes nuevos para la Línea 1 y su renovación integral, 12 más para la Línea 12 (esto último es increíble, considerando que CAF firmó un contrato con el Metro para sustituir los trenes sin costo, pero si se determina que fue por falta de mantenimiento, podría ser que no puedan exigir la cláusula). En fin. Los flujos futuros de los que podrían hacer uso, acorde a la tabla indicada, suman 126 mil 300 millones de pesos. Los presentes ya se los señalé.

**La resolución, al haber estado apegada a la Constitución, está plena y legalmente vigente.**